



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002324-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515753087 - 1]

VISTO, El Informe Técnico N° 0011-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGI-EERM (515753087-0) de fecha 17 de marzo 2025 en 03 folios y demás documentos que se adjuntan.y;

CONSIDERANDO:

Que, la ley N°28044 “ley General de Educación”, en el marco de la eficiencia del gasto público, dispone efectuar una adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su ubicación y distribución en el territorio nacional conforme a las necesidades del servicio educativo;

Que, el artículo 74° de la Ley Nro. 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que la racionalización de plazas en las II.EE. públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo, y en el artículo 75° de la referida Ley, precisa que el Ministerio de Educación dicta las normas aplicables al proceso de racionalización, asimismo, el proceso de racionalización está a cargo de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) e Instituciones Educativas según corresponda, debiendo identificar excedencias y necesidades de plazas de personal docente de las Instituciones Educativas, buscando equilibrar la oferta y la demanda educativa;

Que, la RVM.N°071-2024-MINEDU tiene por objetivo regular el proceso de racionalización con la finalidad de reordenar y optimizar la asignación de los recursos humanos (plazas tipo docentes y auxiliares de educación) y presupuestales en y entre las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva, en función a sus metas de atención;

Que, mediante Informe Técnico N° 00011-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGI-EERM (515753087-0) de fecha 17 de marzo 2025 hace conocer la excedencia de plaza vacantes, en cumplimiento a los resultados de la etapa evaluativa a través del SIRA WEB, la CORA UGEL se formula la propuesta de movimiento de plazas, conforme lo señala a norma técnica de racionalización;

Estando a lo actuado por la Dirección de Gestión Institucional – Comisión de Racionalización; y visado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus Modificatorias; RVM.N°071-2024-MINEDU, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018.GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el (CAP) de la GRED, UGELs y su Modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REUBICAR, por racionalización plazas docentes vacantes excedentes a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, conforme lo detalla:

IE. ORIGEN					IE. DESTINO		
CODIGO DE PLAZA	CARGO	NIVEL	CODIGO	INSTITUCION	NIVEL	CODIGO	INSTITUCION
		EDUCATIVO	MODULAR	EDUCATIVA	EDUCATIVO	MODULAR	EDUCATIVA
14EVE2402323	Profesor	Primaria	0574358	10923 Fanny Abanto Calle	Primaria	0446237	11560
024801211910	Profesor	Primaria	0345017	10021 San Jose	Primaria	0345926	10115 Santa JULIA
026881819919	Profesor	Inicial	1594936	10923 Fanny Abanto Calle	Primaria	0345173	10038
14EVE2412690	Profesor	Inicial	0669838	124	Inicial	1643428	441



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002324-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515753087 - 1]

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Área de Recursos Humanos ejecute los actos administrativos que le corresponde.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución conforme a Ley, debiendo publicarse en el Portal Institucional en cumplimiento a lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N°021-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 18/03/2025 - 10:04:43

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
17-03-2025 / 16:18:37

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
17-03-2025 / 16:35:20